

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciocho de marzo de dos mil veintiuno

11001 3103 022 2019 00642 00

Referencia: Declarativo de Blanca Lidia Ángel Cruz y otra contra Amparo Mejía Ramírez y otros.

Incorpórese a los autos la publicación visible en el archivo digital 05 del expediente digital.

Agréguense a los autos las comunicaciones aportadas por Catastro Bogotá y por la Secretaría Distrital de Ambiente. Compártase el expediente digital con el apoderado judicial de la parte demandante para tal fin.

Teniendo en cuenta la solicitud contenida en el archivo 03 *ibídem*, así como las manifestaciones efectuadas en el acápite de notificaciones de la demanda, ordénese el emplazamiento de los demandados Amparo Mejía Ramírez, Gloria Mejía Ramírez y Alfonso Afanador Cabrera, en la forma prevista en el artículo 293 del C.G.P., en concordancia con el artículo 108 de la misma obra, a propósito de que las diligencias que se surtieron para su notificación resultaron fallidas y la parte actora expresó no conocer el lugar donde puedan ser citados.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2af26c8ec0479a9a6ab7635c9459837800a99e49417e1fc2585b51faf1ec6e2f

Documento generado en 18/03/2021 06:57:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**